



ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA INVITACIÓN
RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES No. IRN/DRMYSG/CAA-0015/15
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/ 010 CM1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE **ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS** NÚMERO **DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/010** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN **ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"** REPRESENTADA POR **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **ABIMARCER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ABIGAIL MARTINEZ DOMINGUEZ** PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR LA DELEGACIÓN.

I.1. **"LA DELEGACIÓN"** DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DE LA SOLICITUD DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO** MEDIANTE LA **REQUISICIÓN NÚMERO 189** DONDE SE SOLICITA **VARA DE PERLILLA, PACA CON 200 VARAS APROXIMADAMENTE** POR LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO **DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/010**, CONFORME SE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN DE FUNDAMENTO LEGAL DE LA **ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO**, ESTABLECIDO EN EL **ANEXO UNO** DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

I.2. **"LA DELEGACIÓN"** REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO EN BASE A LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR EL **ANEXO DOS**, EN VIRTUD DE INCREMENTAR EL **NÚMERO TOTAL DE BULTOS DE VARA DE PERLILLA** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 1792 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

II. LAS PARTES DECLARAN

II.1. LAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y **ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR** ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/010**.

II.2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN COMO RESPECTIVOS DOMICILIOS LEGALES LOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES I.7 Y EN EL **ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR**, DEL CONTRATO **DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/010**.

II.3. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO **DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/010** EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

II.4. EXPUESTO LO ANTECEDE, LAS PARTES CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA INVITACIÓN
RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES No. IRN/DRMYSG/CAA-0015/15
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/ 010 CM1

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DOS DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/010 CELEBRADO ENTRE "LA DELEGACIÓN" Y "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.6 Y ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL MISMO.

SEGUNDA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/010 DEBIDO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO QUE SE SUSTENTA MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 189.

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, SUSTITUYE ÚNICAMENTE EN CUANTO A SU CONTENIDO A LAS CLAVES, COMPROMISOS, MONTOS PRESUPUESTALES Y CANTIDADES EN SU CASO, SI ES APLICABLE A LAS GARANTIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/010, SIN AFECTAR LA DESCRIPCIÓN, Y PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" A LA QUE SE REFIERE EL MISMO, QUEDANDO LA PRESENTE AMPLIACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL:

DICE:
ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
REQ.		007		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Coordinación de Servicios de Limpia												
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE	
500	2	1	1	203	5	0	1	0	2311	2	1	00	N/A	5000002	4,000,000.00	
														TOTAL	4,000,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT.	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	VARA DE PERLILLA DE .90 A 110 CMS. DE LARGO EN AMARRE DE 200 VARAS APROXIMADAMENTE.	N/A	43,240	BULTO	92.50	3,999,700.00
SUB TOTAL:						3,999,700.00
I.V.A. (16%):						EXENTO
TOTAL:						3,999,700.00



ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA INVITACIÓN
RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES No. IRN/DRMYSG/CAA-0015/15
ABIMARCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/ 010 CM1

DEBE DECIR:
ANEXO DOS

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE											
REQ.		007		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Coordinación de Servicios de Limpia											
CLAVE PRESUPUESTAL															
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
500	2	1	1	203	5	0	1	0	2311	2	1	00	N/A	5000002	4,000,000.00
														TOTAL	4,000,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT.	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	VARA DE PERLILLA DE .90 A 110 CMS. DE LARGO EN AMARRE DE 200 VARAS APROXIMADAMENTE.	N/A	43,240	BULTO	92.50	3,999,700.00
					SUB TOTAL:	3,999,700.00
					I.V.A. (16%):	EXENTO
					TOTAL:	3,999,700.00

TIPO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE											
REQ.		189		DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Unidad Departamental de Obras Viales											
CLAVE PRESUPUESTAL															
AREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	DG	COMP	IMPORTE	
400	2	2	1	218	5	0	1	0	2311	2	1	00	4001307	92,500.00	
														TOTAL	92,500.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
01	VARA DE PERLILLA CON 200 VARAS APROXIMADAMENTE	NO APLICA	1,000	PZA.	92.50	92,500.00
					SUB TOTAL:	92,500.00
					I.V.A (16%):	EXENTO
					TOTAL:	92,500.00

CUARTA. QUE DE ACUERDO AL INCREMENTO SOLICITADO, LOS MONTOS QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO TOTAL:	
\$ 4,092,200.00	<u>CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS</u> <u>00/100 M.N.)</u>

ESTA CANTIDAD ES TOTAL, YA QUE LOS PRODUCTOS NO CAUSA I.V.A.



ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA INVITACIÓN
 RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
 PROVEEDORES No. IRN/DRMYSG/GAA-0015/15
 ABIMARCCER, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/ 010 CM1

QUINTA. QUE DERIVADO DEL INCREMENTO SOLICITADO, **SI APLICA EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ANTES DEL I.V.A. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

No. DE FIANZA	10068-00525-7
BANCO /AFIANZADORA EMISOR	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
MONTO DE LA FIANZA	613,830.00

SEXTA. QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA Y OBLIGATORIA EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIDA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO **DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/ 010** SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO **DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-04/ 010** QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

OCTAVA. LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÍES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES RÉNÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: qip.dao@gmail.com, PAGINA WEB: www.dao.gob.mx, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL O AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infodf.org.mx O EN LA PÁGINA www.infodf.org.mx.